



República de Colombia
Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo – Sucre

Carrera 18 N° 20-34 Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2825355

Sincelejo, quince (15) de mayo de dos mil trece (2013)

ACCIÓN POPULAR
RADICACIÓN N° **70-001-33-31-009-2009-00164-00**
ACCIONANTE: **LUIS ÁNGEL AVÍLA**
ACCIONADO: **MUNICIPIO DE SAN ONOFRE-SUCRE**

Vista la nota secretarial que antecede, el Juzgado,

DECIDE:

PRIMERO: Requierase al Alcalde del Municipio de San Onofre Sucre, para que dentro del término de los **tres (3) días** siguientes después de notificada esta providencia, de cumplimiento a la solicitud formulada por esta Unidad Judicial mediante oficios 0430 (2009-00164) AP, de fecha primero (01) de abril de 2013, emanado de la Secretaría del Despacho, en el que se le solicita:

- Copia de los decretos vigentes que reglamentan los Acuerdos Municipales mediante los cuales se hay establecido o modificado el cobro del impuesto de alumbrado público, expedido por el Concejo Municipal de este Municipio.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de mayo de 2013, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

OMR